



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de “1 vivienda en Lote Propio” en la Localidad de San Justo, Expte N° 15201-0184619-0; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se halla comprendida dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la ciudad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2928 / 17

Art. 1º) Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de 1 vivienda a construir en esta localidad, Expte N° 15201-0184619-0, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 12 DE MAYO DE 2017.-


CPN JAVIER M. PORCIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





G. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2928/17
PROMULGADA POR DECRETO N° 091/17**

FECHA: 16/05/17



Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo



Arq Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

